

Superior de Arquitectura de Barcelona don Manuel Ribas Piera y de la de Madrid don Emilio Larrodera López.

Segundo.—Que los citados nombramientos tengan carácter provisional durante el plazo de un año y, en su caso, se transformen en definitivos previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Tercero.—Los referidos catedráticos percibirán el sueldo anual de 28.320 pesetas, correspondiente al de entrada en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, la gratificación de 10.000 pesetas anuales, por clases prácticas, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y las gratificaciones de 3.500 y 1.500 pesetas mensuales que determina el artículo primero de la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), por el concepto de plena dedicación y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes. En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de agosto de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 18 de agosto de 1965 por la que se nombran Catedráticos numerarios de «Contabilidad Aplicada» de las Escuelas de Comercio que se citan a los señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de oposición libre y a propuesta del Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Catedráticos numerarios de «Contabilidad Aplicada» de las Escuelas de Comercio que se citan a los señores siguientes:

Don Enrique Arderiu Gras para la Escuela de Burgos.  
Don Angel Barahona Bermejo para Palma de Mayorca.  
Don Jaime Gil Aluja para Jerez de la Frontera.  
Don José María Requena Rodríguez para Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 18 de agosto de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 18 de agosto de 1965 por la que se nombra a don José Javier Clúa Domínguez y a don Juan Carlos de Zabalo Vidaurrazaga Catedráticos numerarios del Grupo XXIX de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Barcelona y Bilbao, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, en virtud de oposición, las cátedras del Grupo XXIX, «Física Nuclear», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Barcelona y Bilbao;

Resultando que por Orden de 7 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) fué convocada oposición directa para proveer las vacantes de Catedráticos numerarios del Grupo XXIX, «Física Nuclear», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Barcelona y Bilbao, abriéndose nuevo plazo de admisión de aspirantes por Orden de 16 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio);

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal eleva propuesta de nombramiento, por mayoría, para la cátedra de Barcelona, a favor del número 1, don José Javier Clúa Domínguez, y para la de Bilbao, al número 2, don Juan Carlos de Zabalo Vidaurrazaga.

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios;

Considerando que, conforme se determina en el citado Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), el nombramiento de Profesorado de nuevo ingreso en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal examinador para que sean nombrados Catedráticos numerarios del Grupo XXIX, «Física Nuclear», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona don José Javier Clúa Domínguez, y de la de Bilbao, don Juan Carlos de Zabalo Vidaurrazaga.

Segundo.—Que los citados nombramientos tengan carácter provisional durante el plazo de un año y, en su caso, se transformen en definitivos, previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Tercero.—Los referidos Catedráticos percibirán el sueldo anual de 28.320 pesetas, correspondiente al de entrada en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, la gratificación de 10.000 pesetas anuales, por clases prácticas, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y las gratificaciones de 3.500 y 1.500 pesetas mensuales que determina el artículo primero de la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), por el concepto de plena dedicación, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes. En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de agosto de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra en virtud de concurso-oposición Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte a don Alfredo Muñoz Galán.*

Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Salamanca el oportuno concurso para seleccionar el Capataz de Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte.

Visto el informe-propuesta elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Esta Dirección General, de conformidad con el estudio realizado por este último, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte a don Alfredo Muñoz Galán.
- 3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, debiendo presentar en dicho acto y para la incorporación a su expediente personal los siguientes documentos:

a) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa crónica o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de dicho cargo después de someterse a examen por rayos X, extremo que se hará constar expresamente en dicho documento.

c) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna ni estar sometido a expediente.

4.º Dicho Capataz percibirá la retribución anual de veintidós mil seiscientas pesetas, con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, disfrutando, además, de casa-habitación en las instalaciones del Campo de Prácticas y luz. Si por haberse realizado las respectivas obras no pudiera disfrutar de vivienda percibirá una indemnización de mil ochocientas pesetas anuales con cargo a los créditos consignados con carácter general para los Campos de Prácticas en los presupuestos del respectivo Patronato Provincial. Asimismo se le asignará para su beneficio personal una superficie compatible con las necesidades del Campo, que no podrá sobrepasar en ningún caso de los cien metros cuadrados, y tendrá un trato de favor en los productos que se obtengan en el Campo de Prácticas, pero no se le permitirá criar en éste animales de ninguna especie.

5.º El presente nombramiento quedará condicionado a la obligación por parte del interesado de obtener el carnet de tractorista oficial en un plazo máximo de tres meses a contar de la fecha de la presente Orden.

6.º Estará bajo las órdenes directas del Profesor del Ciclo Especial encargado del Campo de Prácticas, y tendrá por misión trabajar de una manera directa y efectiva en las labores culturales del Campo, labranza, siembra, abonado, recolección, etc.; cuidar del ganado de renta, velar por el orden constante de la explotación, contratar y dirigir los obreros eventuales que

se precisen, no tolerando abandono ni faltas de diligencia en el servicio; mantener en perfecto estado el material de trabajo, pasar revista diaria a la totalidad de las instalaciones, etc. Además vigilar en todo momento la totalidad de la explotación, por lo que su obligación de residir en el Campo de Prácticas será absoluta y en ningún momento podrá abandonarlo sin autorización de su superior inmediato.

7.º El interesado quedará sujeto a las normas disciplinarias establecidas para los Subalternos en el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, sin perjuicio de que cause baja definitivamente cuando abandone el servicio o a propuesta justificada del Profesor titular del Ciclo Especial encargado del Campo de Prácticas, elevada a la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo acuerdo del claustro y por conducto del Director respectivo

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1965.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado (procedente del extinguido Cuerpo de Ordenanzas de Trabajo) como consecuencia de la jubilación de don Miguel Angel Diaz Navarro.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado (procedente del extinguido Cuerpo de Ordenanzas de Trabajo) una plaza dotada económicamente con el haber anual de trece mil trescientas veinte pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre como consecuencia de la jubilación en 23 del pasado mes de julio de don Miguel Angel Diaz Navarro, que la venia desempeñando

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor del Departamento

Esta Subsecretaria, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre, ha tenido a bien disponer los ascensos de los funcionarios que al ocurrir la vacante

del señor Diaz Navarro ocuparen el primer puesto de las dotaciones económicas inferiores, en la forma que a continuación se detalla:

Ascenso de don Cecilio Vergara Lusarreta (A04PG840), a la dotación económica anual de trece mil trescientas veinte pesetas.

Ascenso de don Ignacio González de Garay Lázaro (A04PG2044), a la dotación económica anual de once mil ciento sesenta pesetas. Al señor González de Garay le corresponde ascender aun ocupando el número tres en esta dotación económica por estar sancionados a postergación perpetua los números primero y segundo.

Los efectos económicos de estos ascensos seran del día 24 del pasado mes de julio.

La vacante que se produce como consecuencia de esta corrida de escalas con la dotación económica anual de nueve mil seiscientas pesetas queda para su provisión a disposición de la Agrupación Temporal Militar, siguiendo el régimen de reserva de puestos que para el personal subalterno prevé la Ley de 15 de julio de 1952, de Adjudicación de Destinos Civiles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de agosto de 1965.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la jubilación de don José Olivares Roda (A04PG129), funcionario del Cuerpo General Subalterno procedente del extinguido Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, adscrito a la Delegación Provincial de Trabajo de Granada.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don José Olivares Roda (A04PG129), y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Esta Subsecretaria, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor al efecto y los informes emitidos, ha tenido a bien declarar la jubilación forzosa por razón de la edad de don José Olivares Roda (A04PG129), funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, procedente del extinguido Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con efectividad del día 15 del mes en curso, en cuya fecha cumple setenta años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de agosto de 1965.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo por la que se anuncia oposición para proveer una plaza vacante de Oficial Administrativo del mismo.*

Existiendo en el presupuesto vigente de este Tribunal la dotación correspondiente a una plaza vacante de Oficial Administrativo dentro de la plantilla autorizada por la Superioridad, con el sueldo anual de 22.000 pesetas, dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, y una remuneración complementaria anual de 44.000 pesetas, de acuerdo con las normas dictadas por el Consejo Superior de Protección de Menores por Circular de 17 de diciembre de 1956 y Reglamento General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, y previamente autorizados por las Comisiones Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, se convoca para su provisión oposición con arreglo a las siguientes bases y programa:

Primera. Podrán concurrir a la misma las personas que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco, contados al último día del plazo de presentación de instancias.

b) Observar buena conducta y moralidad y carecer de antecedentes penales.

c) Acreditar estar en posesión de título de Bachiller Superior.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad legal ni de hecho.

Segunda. Los aspirantes expresarán en sus instancias que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Las solicitudes para tomar parte en la oposición serán presentadas en la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo, calle Argüelles, número 15, cualquier día laborable, dentro de las horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Tercera. Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, se cursarán para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de los aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarta. Una vez publicada la mencionada lista de aspirantes se constituirá el Tribunal que ha de presidir la oposición, el cual estará constituido por un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores designado al efecto, que lo presidirá, actuando de Vocales el Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo o miembro del mismo en quien delegue, y el Secretario del mismo Tribunal, que actuará de Secretario de la oposición.

La composición del Tribunal, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» por lo menos con quince días de antelación a la fecha en que deba celebrarse.

La fecha que se señale para la celebración del primer ejercicio no podrá ser anterior al transcurso del término de tres meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria de esta oposición, ni posterior al año de la misma convocatoria.

Quinta. La oposición que se convoca constará de tres ejercicios: